



MUNICIPIO: FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		16	05	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.152.500).			
OTROSÍ 001 (Adición 001)	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.450.000)			
TIEMPO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
OTROSÍ 001 (Prorroga 001)	DOS (02) MESES.			
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS PINEDA ARAQUE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.445.063			
SUPERVISOR INTERNO:	FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO			

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ + PRORROGA

Que entre el **MUNICIPIO DE FRONTINO** y el contratista **JUAN CARLOS PINEDA ARAQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.445.063 se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición y prorroga.

Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor al encargado de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83

Que de acuerdo con sus obligaciones el contratista ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del contrato.

Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos encargada de la supervisión interna del contrato, considera necesario y conveniente adicionar recursos al contrato hasta por la suma de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$9.450.000) los cuales se encuentran debidamente soportados en el CDP 462 del 30 de abril 2026 con el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.82199.01.011.2.1.0.00 -2214 denominado otros servicios jurídicos n.c.p, ello con el fin de continuar con la ejecución de las obligaciones contratadas entre las partes.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)



Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que, teniendo en cuenta el tiempo que se pretende prorrogar, se hace necesario adicionar recursos para continuar con un apoyo hasta por la suma de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$9.450.000).

Que el municipio de Frontino cuenta con recursos dentro del presupuesto municipal es por ello que la Secretaría de Hacienda del municipio, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal 462 de 2026.

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **CD-CPS-002 DE 2026** no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar las cláusulas relacionadas con el valor y plazo del contrato de prestación de servicios CD-CPS-002 DE 2026 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

1. FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE: ANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA

CARGO: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

FIRMA: